



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2019-00165-00

Teniendo en cuenta el correo electrónico y el poder visibles a folios 85 y 86 del expediente digital, se tendrá notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE la demandada **CENaida SANTOS DIAZ** a través de su apoderado el **Dr. MARCOS VIDAL VESGA LEON** identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.015.996 y portador de la Tarjeta Profesional No. 86868 del C. S. de la J., a quien se le RECONOCE PERSONERIA para actuar dentro del presente proceso según el poder conferido; así las cosas, la demandada arriba mencionada queda notificada a partir del día en que se notifique la presente providencia de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

Una vez se encuentre notificada la totalidad de los demandados se procederá con lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cd7bdfed5c30812357789ba73178bf49ea1abcf90c1a430bf8c980e8b1d5804

Documento generado en 16/02/2021 12:57:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 027 del 17 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.